

Asunto: Servicio de taquillaje de la Estación invernal y de montaña Valgrande-Pajares

EXPTE.: DGD-CON 20/2019

Secretaría General Técnica

Servicio de Contratación

En atención al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE, y a la Instrucción 1/2018 de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Cultura, sobre el contenido de las propuestas de contratación y documentación complementaria, así como determinadas cuestiones relativas a la ejecución de contratos, se emite el presente **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**:

Siendo uno de los fines institucionales de la Dirección General de Deporte, el fomento del deporte asturiano y la promoción y el desarrollo de la actividad deportiva y estando adscrita a la Dirección General de Deporte la Estación invernal y de montaña de Valgrande-Pajares, (art. 14.1. a y b, y 2.) del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, para el cumplimiento y realización de dichos fines institucionales la DG de Deportes, con el anuncio del calendario de la temporada y la apertura de la estación al público ha de proceder a la venta de los forfaits que dan acceso a la Estación, para lo que se hace preciso la suscripción de este contrato de mantenimiento, ya que la Estación invernal y de montaña de Valgrande-Pajares dispone de un sistema de taquillaje compuesto por un programa de venta de billetes, alojado en un servidor ubicado en las propias dependencias de la Estación, seis puntos de venta con sus respectivas impresoras de expedición y recarga. Desde estos puntos se llevan a cabo operaciones de emisión y renovación de billetes, consultas y/o cualquier tipo de modificación que se estime necesaria. Los billetes se emiten o se renuevan a través de tarjetas que incorporan un chip codificado con los tornos de acceso a los remotes, de la marca SKIDATA, que son los que controlan el acceso a la Estación. Además el pago de las ventas efectuadas a través de este sistema se puede realizar mediante varias formas de pago (efectivo, terminal punto de venta y transferencia). Todo este sistema para que funcione adecuadamente debe ser objeto de operaciones de mantenimiento que garanticen que todos aquellos elementos que participan en el proceso de venta y/o renovación de billeteaje funcionen correctamente, y en caso de producirse una avería se resuelva con inmediatez, pues el ordenado acceso de los usuarios a las instalaciones y el control en la gestión de usos de la misma depende de la información que proporcione al sistema y emisión de Forfaits. **Esta es la necesidad a satisfacer.**

La DG de Deporte no puede afrontar la realización de este servicio de mantenimiento, ya que ésta actividad no le es propia y por ello carece de los medios personales (no se estima oportuno proceder a la ampliación de la plantilla creando puestos de trabajo de administrador de sistemas), materiales y conocimientos técnicos y tecnológicos para hacer frente al mismo.

Todas estas actividades nada tienen que ver con el ejercicio de autoridad propio de las competencias que se ejercen en el seno de esta Dirección General, y son más propias de la actividad habitual de la empresa de servicios de mantenimiento y reparación software que resulte adjudataria.

Oviedo, 4 de marzo de 2019
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Maria Isabel Castillo Guerrero

VºBº

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE

Vicente Domínguez García